DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.278 | Martes 14 de Junio de 2022 | Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2142855

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría del Trabajo

DETERMINA LOCALIDADES EN QUE TRABAJADORES BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD Y MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL PODRÁN POSTULAR A LOS BONOS DE INCENTIVO AL RETIRO Y DE COMPLEMENTO ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 51 DE LA LEY N° 21.196, MODIFICADA POR LEY 21.405 Y ESTABLECE PLAZO DE POSTULACIÓN A DICHOS BONOS

(Resolución)

Núm. 357 exenta.- Santiago, 5 de mayo de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en los artículos 47 al 61 de la Ley N° 21.196 que otorga reajuste de remuneraciones a los trabajadores del Sector Público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, y la ley N° 21.405, que la modifica en lo que corresponde; en la ley N°21.395 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022, Partida 15, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24-03-264 y Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33-03-120, Glosa 07; en el decreto N°1 de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece objetivos, líneas de acción y procedimientos del Programa Inversión en la Comunidad y sus modificaciones; en el decreto supremo N° 946, de 1993, del Ministerio del Interior, que establece procedimientos y criterios de selección de proyectos y programas a financiar con el Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal; en el decreto supremo N° 13, de 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que designa Subsecretario del Trabajo; y en la resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención de toma razón, de la Contraloría General de la República;

Considerando:

1° Que, a la Subsecretaría del Trabajo le corresponde administrar el Programa Inversión en la Comunidad, destinado a realizar obras en el ámbito local que reúnan como característica mínima el uso intensivo de mano de obra y que presten un beneficio comunitario. A su vez, el Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, financia proyectos de inversión orientados, entre otros objetivos, a generar empleo.

2° Que, la ley N° 21.196, modificada por la ley N° 21.405, de 2021, establece un plan de egreso para los beneficiarios de los Programas señalados que considera el pago de un bono de incentivo al retiro o de un bono de complemento de pensión, según corresponda, en favor de quienes renuncien voluntariamente a los contratos de trabajo que mantengan en el marco de la ejecución de dichos programas, y cumplan con los demás requisitos establecidos en la ley para acceder a estos, el que será administrado por la Subsecretaría del Trabajo.

3° Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 de la ley N° 21.196, "La Subsecretaría del Trabajo, a través de una o más resoluciones exentas visadas por la Dirección de Presupuestos, determinará las localidades cuyos trabajadores beneficiarios del Programa Inversión en la Comunidad y del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal podrán postular

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

al bono de complemento y al bono de incentivo al retiro, las que podrán dictarse hasta el 31 de diciembre de 2022". Agrega la citada norma que "Dichas resoluciones deberán ser publicadas en el Diario Oficial y en el sitio web de dicha Subsecretaría".

4° Que, a objeto de implementar de manera eficaz y eficiente el referido plan de egreso, se ha determinado aplicarlo en las localidades de las regiones del Biobío y de Ñuble que se indicarán, puesto que, de acuerdo a la historia fidedigna de la ley N° 21.196, su antecedente directo es el Protocolo de Acuerdo suscrito el 11 de julio del año 2019, entre la Subsecretaría del Trabajo, la Intendencia del Biobío y dirigentes de la Coordinadora Regional del Biobío Proempleo, que representaban a trabajadores de comunas de la Región del Biobío, algunas de ellas pertenecientes hoy a la recién creada Región de Ñuble, y a la fecha de hoy se mantiene la necesidad en dichas regiones.

5° Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 58 de la mencionada ley, la Subsecretaría del Trabajo está facultada para establecer el plazo de postulación a los bonos en comento, respecto de los beneficiarios de los Programas que se desempeñen en las localidades en que se aplique el Plan de Egreso, y ha determinado que dicho plazo se extienda desde el 17 de junio de 2022 y hasta el 30 de septiembre del presente.

6° Que, en vista de lo anterior, resulta necesario aprobar el acto administrativo en que se determinan las localidades en las que se podrá postular a los bonos en comento y el plazo para realizar las postulaciones respectivas.

Resuelvo:

1° Determínanse las localidades en las cuales los trabajadores beneficiarios de los Programas Inversión en la Comunidad y de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal podrán postular a los bonos establecidos en los artículos 47 y 51 de la ley N° 21.196 y su modificación, conforme a la siguiente tabla:

Id	Region	Provincia	Comuna
1	Ñuble	Diguillín	Bulnes
2	Ñuble	Diguillín	Chillán
3	Ñuble	Diguillín	Chillán Viejo
4	Ñuble	Diguillín	El Carmen
5	Ñuble	Itata	Cobquecura
6	Ñuble	Itata	Coelemu
7	Ñuble	Itata	Quirihue
8	Ñuble	Itata	Treguaco
9	Ñuble	Punilla	Ñiquén
10	Ñuble	Punilla	San Carlos
11	Ñuble	Punilla	San Nicolás
12	Biobío	Arauco	Arauco
13	Biobío	Arauco	Cañete
14	Biobío	Arauco	Contulmo
15	Biobío	Arauco	Curanilahue
16	Biobío	Arauco	Lebu
17	Biobío	Arauco	Los Álamos
18	Biobío	Arauco	Tirúa
19	Biobío	Biobío	Alto Biobío
20	Biobío	Biobío	Cabrero
21	Biobío	Biobío	Laja
22	Biobío	Biobío	Mulchén
23	Biobío	Biobío	Nacimiento
24	Biobío	Biobío	Negrete
25	Biobío	Biobío	Santa Bárbara
26	Biobío	Biobío	Tucapel
27	Biobío	Biobío	Yumbel
28	Biobío	Concepción	Chiguayante
29	Biobío	Concepción	Concepción

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

30	Biobío	Concepción	Coronel
31	Biobío	Concepción	Florida
32	Biobío	Concepción	Hualpén
33	Biobío	Concepción	Hualqui
34	Biobío	Concepción	Lota
35	Biobío	Concepción	Penco
36	Biobío	Concepción	San Pedro de la Paz
37	Biobío	Concepción	Santa Juana
38	Biobío	Concepción	Talcahuano
39	Biobío	Concepción	Tomé

2° Establécese que el plazo para que los beneficiarios de los Programas de las localidades definidas en el resuelvo anterior postulen a los bonos de incentivo al retiro y de complemento será a contar del 17 de junio de 2022 y hasta el 30 de septiembre del presente.

3° Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de la Subsecretaría del Trabajo.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Giorgio Boccardo Bosoni, Subsecretario del Trabajo.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Margarita Miranda Erazo, Jefa de la División Administración y Finanzas, Subsecretaría del Trabajo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl